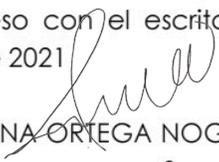


SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, diecisiete de marzo de 2021


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°639

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00082-00
DEMANDANTE	ADRIANA SANTACRUZ VELASCO
DEMANDADO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, DIECISIETE DE MARZO DE 2021

La señora ADRIANA SANTACRUZ VELASCO, a través de apoderado judicial, presenta solicitud de ejecución de la Sentencia No.206 del 12 de agosto del 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, CONFIRMADA por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali mediante Sentencia No.268 del 25 de Septiembre del 2019.

Sin embargo, en el estudio de la demanda el despacho se percata que se cometió un error al momento de liquidar las costas, razón por la cual se debe dejar sin efecto la liquidación realizada por secretaria y el numeral 2 del auto N°142 del veintiocho de enero de 2020 en el cual se aprobo dicha liquidación y en su lugar se procederá a liquidarlas nuevamente conforme la sentencia del superior. Una vez ejecutoriado este auto se estudiará la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte actora.

COSTAS PRIMERA INSTANCIA	
PORVENIR S.A	\$ 500.000
PROTECCION S.A	\$ 500.000
TOTAL	1.000.000

Son Quinientos Mil Pesos (\$500.000) a cargo de **PORVENIR S.A.** y Quinientos Mil Pesos (\$500.000) a cargo de **PROTECCIÓN S.A.**, conforme a lo ordenado en la sentencia No.206 del 12 de agosto del 2019 numeral 6° "**CONDENAR** en costas a la parte vencida en juicio. Se fija la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) como agencias en derecho a favor de la parte actora y a cargo de PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A., se absuelve de este rubro a COLPENSIONES"

COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
PROTECCION S.A.	\$ 414.058
COLPENSIONES	\$ 414.058
TOTAL	\$ 828.116

De conformidad con lo ordenado en la sentencia N°268 del 25 de septiembre de 2019, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en su numeral segundo "**COSTAS** en esta instancia a cargo de PROTECCION S.A. y de COLPENSIONES a favor de Adriana Santacruz Velasco, inclúyase en la liquidación de cada una en esta instancia la suma equivalente a MEDIO SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE como agencias en derecho"

- **A favor de la demandante**

De conformidad con lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali.

RESUELVE :

PRIMERO: ABSTENERSE DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO hasta tanto quede ejecutoriado el presente auto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la liquidación de costas y el numeral segundo del auto 142 de fecha del veintiocho de enero de 2020 por las razones ya expuestas.

TERCERO: APROBAR la nueva liquidación de costas, corregida por secretaria.

CUARTO: PONER en conocimiento a las partes la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

